



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>SEDE MOVIMIENTO</b>	
<b>25 OCT 2023</b>	
Recibido.....	1230 Hs.
Exp. N°.....	52514 SENADO

**ARTÍCULO 1.-** Dispónese la creación de la Comuna de Colonia Francesa, dentro de la actual jurisdicción de la Municipalidad de San Javier, departamento San Javier.

**ARTÍCULO 2.-** Los límites jurisdiccionales de la Comuna que por esta ley se crea son los siguientes: a) al Sur, el límite con el departamento Garay; b) al Norte, el camino público conocido como el Palenque; c) al Este, el río Paraná; y d) al Oeste, el Arroyo Saladillo Amargo.

**ARTÍCULO 3.-** Modifícanse los límites de la municipalidad de San Javier, departamento San Javier, de acuerdo con lo establecido en el artículo dos.

**ARTÍCULO 4.-** El Poder Ejecutivo designará un Comisionado con las facultades otorgadas por la ley N° 2439 a las Comisiones Comunales, previa autorización del Poder Ejecutivo para las atribuciones señaladas en los incisos 2) y 9) del artículo 45 de la ley N° 2439 (t.o. según Decretos 66/85 y 823/86), hasta que se elijan sus autoridades.

**ARTÍCULO 5.-** El Poder Ejecutivo debe convocar a elecciones, en la primera realización de comicios generales de cargos comunales que se realice luego de sancionada la presente ley y conforme al sistema establecido en la Constitución de la Provincia, la ley N° 12367 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 6.-** Las autoridades de la Municipalidad de San Javier deben suministrar al Comisionado de la Comuna de Colonia Francesa, todos los antecedentes y documentación que éste les requiera, relativos a las personas y cosas comprendidas en los límites de la Comuna que por esta ley se crea, a fin de facilitar su administración.

**ARTÍCULO 7.-** Las deudas vencidas a la fecha de promulgación de la presente ley, vinculadas a las personas y/o cosas comprendidas en los límites de la Comuna que por esta ley se crea, corresponden a la Municipalidad de San Javier.



**Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe**

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**ARTÍCULO 8.-** Dispónese, a través del Poder Ejecutivo, el otorgamiento de anticipos presupuestarios a la Comuna de Colonia Francesa, departamento San Javier, a cuenta de la participación que pudiera corresponderle en los gravámenes coparticipables que recaude la Provincia.

**ARTÍCULO 9.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SALA DE SESIONES, 19 de octubre de 2023.**

Dr. RAFAEL E. GUTIÉRREZ  
Secretario Legislativo  
CÁMARA DE SENADORES



*[Firma manuscrita]*  
Dra. ALEJANDRA S. RODENAS  
Presidenta  
CÁMARA DE SENADORES